

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las TRECE horas con VEINTE minutos del día Dieciséis del mes de ABRIL de dos mil quince, el (la) C. ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA, quien se identifica CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

actuando con fundamento en lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se constituyó en LA CALLE DE GUADALUPE 1540 COL. ALAMOS C.P. 88270

, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en busca del C. CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY, con el objeto de notificarle personalmente el original del oficio número 09/085/F3.-0157/2015-BESL de fecha siete de abril de dos mil quince, al que se adjunta original del acuerdo de fecha seis del mismo mes y año, emitidos en el expediente administrativo al rubro citado, y con firma autógrafa del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y habiéndome cerciorado por el dicho de CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZALEZ GARAY, que en este lugar se localiza la persona buscada cuyas características son las siguientes: CASA DE ADRILO ROJO PAREDON BLANCO.

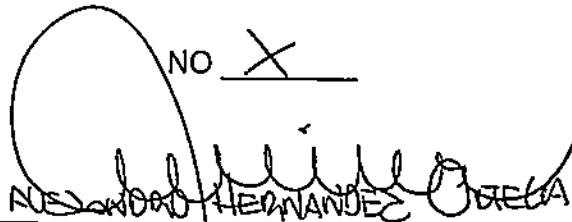
con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, la presente diligencia de notificación se entiende con el (la) C. CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZALEZ GARAY quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y dijo tener el carácter de _____,

haciéndole entrega del original del oficio número 09/085/F3.-0157/2015-BESL de fecha siete de abril de dos mil quince, al que se adjunta original del acuerdo de fecha seis del mismo mes y año, ambos con firma autógrafa y emitidos por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares en el expediente al rubro citado, constante de una y siete páginas, respectivamente así como copia de la presente cédula, firmando de conformidad y para constancia los que en ella intervienen.

PRECEDIO CITATORIO: SI _____ NO X



EL NOTIFICADO
(Nombre y firma)



EL NOTIFICADOR
(Nombre y firma)





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 0002/2015

ACUERDO

ACUSE

En México, Distrito Federal, a los seis días del mes de abril del dos mil quince. -----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, abierto con motivo de la inconformidad promovida por el C. **CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY**, presuntamente en contra del Fallo emitido dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional ASA-NLD-LPN-01/15 clave CompraNet LA-009JZL008-N1-2015, convocada para la contratación del servicio de alimentación a empleados del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl de Nuevo Laredo Tamaulipas, y: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha tres de marzo de dos mil quince (foja 1), recibido en el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, vía correo electrónico el cuatro del mismo mes y año, enviado de la dirección electrónica nld.administrador@asa.gob.mx, escrito que fue remitido por el Administrador del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl de Nuevo Laredo Tamaulipas, y por medio del cual el C. **CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY**, acude a la instancia de inconformidad en contra del Acto de Fallo, emitido dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional ASA-NLD-LPN-01/15 clave CompraNet LA-009JZL008-N1-2015, convocada para la contratación del servicio de alimentación a empleados del Aeropuerto Internacional referido (foja 2). -----

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil quince (fojas 3 y 4), esta autoridad administrativa tuvo por recibido el escrito de inconformidad de antecedentes; ordenando su registro en el Sistema de Inconformidades bajo el



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 0002/2015

número de expediente INC. 0002/2015, previniendo al promovente C. CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY, a efecto de que en atención a lo establecido en el artículo 66, fracciones III, IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en un plazo de tres días hábiles, precisara el acto que impugna, la fecha de su emisión o notificación, o en su caso la fecha en tuvo conocimiento del mismo; asimismo, indicara los hechos que constituyen los antecedentes del acto impugnado y precisara los motivos de su inconformidad, debiendo acompañar sendas copias de su escrito y de sus anexos para la convocante y el tercero, así como señalara y exhibiera las pruebas que guardaran relación directa o inmediata con los actos impugnados; notificando al inconforme el acuerdo de referencia, el diecinueve de marzo del dos mil quince, a través del oficio número 09/085/F3.-0114/2015-BESL de fecha once del mismo mes y año (foja 12). --

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, es competente para conocer y resolver respecto de la presente inconformidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal disposición vigente en términos de lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 11, 65, fracción III, 66, 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 y 12 Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º, inciso D y penúltimo párrafo del citado artículo, así como 80,



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 0002/2015

fracción I, numerales 4 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 80, fracción I, numeral iv del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. -----

SEGUNDO.- Que mediante el escrito de cuenta, el **C. CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY**, presentó Inconformidad respecto del Fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Licitación Pública Nacional ASA-NLD-LPN-01/15 clave CompraNet LA-009JZL008-N1-2015, convocada para la contratación del servicio de alimentación a empleados del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl de Nuevo Laredo Tamaulipas, sin precisar el acto que impugna, la fecha de su emisión o notificación, o en su caso la fecha en tuvo conocimiento del mismo; asimismo, omitió indicar los hechos que constituyen los antecedentes del acto impugnado y los motivos de su inconformidad, además de que no señalar, ni exhibir las pruebas que guarden relación directa o inmediata con los actos impugnados. -----

Así las cosas, es de precisar que el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre otras cosas, dispone lo siguiente: -----

"Artículo 66. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o través de CompraNet.

...

El escrito inicial contendrá:

- I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.*

...



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 0002/2015

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado.

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de su inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quién se le haya adjudicado el contrato.

...

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas."

(El realizado en negrillas es de esta autoridad)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 0002/2015

Del precepto legal antes transcrito se advierte que el escrito de inconformidad deberá contener el nombre de la persona que promueva, domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado en el domicilio donde resida la autoridad que conozca la inconformidad; además deberá precisar el acto del cual se inconforma, la fecha de su emisión o notificación o la fecha en que tuvo conocimiento el mismo, asimismo deberá precisar los motivos de su inconformidad, así como los hechos y antecedentes del acto impugnado, y señalar las pruebas que ofrezca que guarden relación directa o inmediata con los actos impugnado, y deberá presentar sendas copias de su escrito para la convocante y el tercero. Asimismo, establece que en el supuesto, de que no se cumplan con los requisitos establecidos en las fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se prevendrá al promovente para que en un plazo de tres días subsane las omisiones en que hubiera incurrido, y en el caso de no hacerlo se deberá desechar su inconformidad, salvo en el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.. -----

Bajo esta premisa es dable destacar, del análisis a las constancias que integran el expediente administrativo de inconformidad INC. 0002/2015 se advierte que el diecinueve de marzo de dos mil quince, por oficio número 09/085/F3. 0114/2015-BESL, de fecha once del mismo mes y año, le fue notificado al C. CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY, el acuerdo de fecha nueve de marzo del mismo año, emitido en el expediente de inconformidad que nos ocupa, por medio del cual en observancia a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le previno para que dentro del término de tres días hábiles, señalara de manera precisa el acto contra del cual se



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 0002/2015

inconforma, la fecha de su emisión o notificación, o en su caso la fecha en tuvo conocimiento del mismo; asimismo, indicara los hechos que constituyen los antecedentes del acto impugnado y precisara los motivos de su inconformidad, debiendo acompañar sendas copias de su escrito y de sus anexos para la convocante y el tercero, así como señalara y exhibiera las pruebas que guarden relación directa o inmediata con los actos impugnados; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la notificación surtió efectos el mismo día en que se realizó, es decir, el diecinueve de marzo del dos mil quince y el plazo comenzó a correr al día siguiente; luego entonces, el plazo de tres días corrió del veinte al veinticuatro de marzo del dos mil quince, sin contar el veintiuno y veintidós de marzo por tratarse de días inhábiles (sábado y domingo), sin que el inconforme, es decir el C. CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY, hubiese desahogado la prevención y cumplido con el requerimiento realizado por esta autoridad en el citado acuerdo de nueve de marzo de dos mil quince.-----

En consecuencia, **procede desechar la presente inconformidad**, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por los motivos antes expuestos. -----

En razón de lo anterior, es de acordarse; y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Por las razones expuestas en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo, **SE DESECHA** la inconformidad planteada por el C. CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY, por no haber satisfecho los



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 0002/2015

requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el plazo que le fue fijado por esta autoridad. -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. CHRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ GARAY, en su carácter de inconforme, para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema Electrónico de Inconformidades (SIINC) que se lleva en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares. -----

LIC. BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR

ASMBESL

